



La Secretaría de Educación Guerrero, para desarrollar el Proceso de Autorización de Permutas de Adscripción, ciclo escolar 2025-2026; a efecto de revalorizar al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con los artículos 1, 4, 22 Apartado A, fracciones III y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; 55 fracción II, 56 y 57 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública; 67 fracción III y 161 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo que regirán para los trabajadores de los tres poderes del Gobierno del Estado y de los Organismos Desconcentrados, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero:

C O N V O C A

Al personal estatal y federalizado con funciones de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAEB), de los distintos niveles, modalidades y servicios de educación básica, que desee participar en el proceso de permutas de adscripción, ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con los siguientes:

I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

1. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente, a excepción de contar con licencia de gravidez;
2. Tener nombramiento definitivo o el equivalente para el personal estatal;
3. Contar con al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción, al 16 de agosto de 2025; a excepción de que el participante haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor: por necesidades del servicio, por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal debidamente comprobadas;
4. Presentar la solicitud de permutas de adscripción, a través del correo electrónico permutas.paaeb@segro.edu.mx y
5. No estar sujeto a procedimiento administrativo, y/o laboral.

II. REGLAS PARA PARTICIPAR.

1. La permuta de adscripción, se realizará únicamente al término del ciclo escolar y entre planteles del mismo tipo de sostenimiento (federalizado, estatal);
2. La solicitud por permuta y la documentación requerida, deberá ser entregada por los interesados, para su validación respectiva;
3. Los aspirantes al proceso de permutas de adscripción, deberán cumplir con los requisitos, mecanismos y procedimientos que se establecen en la presente convocatoria;
4. El personal de apoyo y asistencia a la educación, no podrán participar en el proceso de permutas de adscripción, si les falta menos de cinco años para ejercer su derecho de pensión por jubilación;
5. Las permutas de adscripción, podrán autorizarse en el mismo o distinto nivel educativo, de acuerdo al tipo de sostenimiento de la plaza, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional;
6. El personal que se le autorice la permuta de adscripción, se moverá con su misma plaza;
7. Toda solicitud de permuta de adscripción que contenga datos falsos, será anulada independientemente de la etapa en la que se encuentre en dicho proceso;
8. La permuta será concertada de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten,



debiendo coincidir estos, en categoría y sostenimiento; por lo tanto, deberán manifestar su consentimiento a través de la solicitud de permuta. En tal virtud, se dará por entendido que ambos solicitantes están de acuerdo sobre las condiciones en las que se realizará el movimiento;

9. La Secretaría de Educación Guerrero analizará y resolverá las solicitudes de permuta de adscripción, validando que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en esta Convocatoria y en la normatividad vigente;
10. La Secretaría de Educación Guerrero, únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la presente Convocatoria;
11. La aprobación de las solicitudes a que se refiere la presente Convocatoria, será de acuerdo con los criterios establecidos; los resultados serán notificados a los interesados;
12. Las permutas de adscripción autorizadas, serán formalizadas con las órdenes de presentación emitidas a través de la Dirección General de Administración de Personal de la SEG o en su caso, de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado; y
13. Toda forma de permuta de adscripción distinta a lo establecido en la presente convocatoria, será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

III. FECHAS DEL PROCESO.

1. Presentar la solicitud de permuta de adscripción, adjuntando la documentación requerida a continuación, en formato PDF, en las oficinas de la Subsecretaría de Planeación Educativa o al correo electrónico permutas.paaeb@segro.edu.mx durante el periodo comprendido del 28 de julio al 6 de agosto de 2025;
 - a) Constancia de servicio del jefe inmediato superior, en donde acredite dos años mínimamente de permanencia en el Centro de Trabajo, sin ninguna observación desfavorable;
 - b) Formato Único de Personal o equivalente para el personal Estatal;
 - c) Último grado de estudios, acorde a la función que desempeña; y
 - d) Último oficio de adscripción.
2. Cancelación de solicitudes, del 29 de julio al 6 de agosto de 2025.
3. Difusión de resultados, 21 de agosto de 2025.

IV. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación participantes.

Los medios de contacto con el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación participantes del proceso de autorización de Permutas de Adscripción, serán el correo electrónico y el número de teléfono (con aplicación de WhatsApp), que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.



Medios de contacto con la autoridad.

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, el personal PAAE participante podrá dirigirse ante esta Secretaría de Educación Guerrero, al teléfono 800 022 9819, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes o, vía correo electrónico a la dirección permutas.paaeb@segro.edu.mx

V. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El personal con categoría y función de prefectura, podrá participar en este proceso de permuta de adscripción;
2. El trámite será totalmente gratuito; caso contrario, deberá denunciar dicha anomalía del servidor público ante el Órgano Interno de Control;
3. De no presentarse el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda;
4. Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso, si ya se hubiese autorizado el cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de presentación, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa; o
 - b) Incumpla con las bases de esta convocatoria;
5. Lo casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por las autoridades educativas correspondientes, a través del colegiado establecido para tal fin, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 28 de julio de 2025.



MTRO. RICARDO CASTILLO PEÑA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO.